

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

308 Piura 13 SEP 2012.

VISTO: Memorando N° 0327-2012/GRP-440320, del 20 de julio del 2012, Informe N° 1919-2012/GRP-440310, de fecha 01 de agosto de 2012, Informe N° 972-2012/GRP-440300, del 01 de agosto del 2012, Memorando N° 2299-2012/GRP-410000, de fecha 27 de agosto de 2012, Informe N° 021-2012/GRP-440320-JHDA, de fecha 12 de septiembre de 2012, Informe N° 916-2012/GRP-440320, de fecha 12 de septiembre de 2012, relacionados a la Aprobación de los Términos de Referencia para la contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra del PIP: " **Rehabilitación y Mejoramiento de la Institución Educativa Ricardo Palma del Centro Poblado de Casagrande – Distrito de La Arena – Piura**" Código SNIP N° 41856; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0327-2012/GRP-440320, del 20 de julio del 2012, el Director de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección de Obras, la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación de la consultoría para la Supervisión de la ejecución del PIP: " Rehabilitación y Mejoramiento de la Institución Educativa Ricardo Palma del Centro Poblado Casagrande – Distrito de la Arena – Piura" código SNIP N° 41856 por el Monto de S/. 49,213.99 nuevos soles;

Que, con Informe N° 1919-2012/GRP-440310, de fecha 01 de agosto de 2012, el Director de Obras, comunica al Director General de Construcción, la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación de la consultoría para la Supervisión de la ejecución del PIP: " Rehabilitación y Mejoramiento de la Institución Educativa Ricardo Palma del Centro Poblado Casagrande – Distrito de la Arena – Piura" código SNIP N° 41856 por el Monto de S/. 40,213.93 Nuevos Soles, los cuales hace llegar a fin que sean aprobados por la instancia correspondiente;

Que, mediante Informe N° 972-2012/GRP-440300, del 01 de agosto del 2012, el Director General de Construcción hace de conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, que la Dirección de Obras a remitido los Términos de Referencia para la supervisión de la ejecución de la Obra en mención, por el monto de S/. 40,213.93 Nuevos Soles, la misma que requiere su aprobación; razón por la cual, solicita se derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para la emisión de la resolución correspondiente, previa certificación presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 2299-2012/GRP-410000, de fecha 27 de agosto de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa al Gerente Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y el artículo 10° de la Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", la misma que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 021-2012/GRP-440320-JHDA, de fecha 12 de septiembre de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que la documentación alcanzada cuenta con la información para su aprobación, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como la definición N° 50 del Anexo Único del Reglamento antes indicado, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de los Términos de Referencia para la contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra del PIP: " Rehabilitación y Mejoramiento de la Institución Educativa Ricardo Palma del Centro Poblado de Casagrande – Distrito de La Arena – Piura" Código SNIP N° 41856, cuyo Valor Referencial total asciende a S/. 40,213.93 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON 93/100 NUEVOS SOLES), Sistema de Contratación es a Suma Alzada, con precios vigentes al mes de agosto de 2012, con un plazo total de 165 días calendario.



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

308

Piura

13 SEP 2012

Que, mediante Informe N° 916-2012/GRP-440320, de fecha 12 de septiembre de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto de los Términos de Referencia, solicitando a su Despacho la aprobación respectiva;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 17 de agosto de 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia para la contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra del PIP: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Institución Educativa Ricardo Palma del Centro Poblado de Casagrande - Distrito de La Arena - Piura" Código SNIP N° 41856, elaborado por la Dirección de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la contratación de Servicio de la Consultoría para la Supervisión de la Obra del PIP, indicado en el artículo precedente, cuyo monto asciende a S/. 40,213.93 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON 93/100 NUEVOS SOLES), Sistema de Contratación es a Suma Alzada, con precios vigentes al mes de agosto de 2012, con un plazo total de 165 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRECANON
TIPO DE RECURSO	:	K	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0493	01424 SUPERVISION DE OBRAS
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2046502	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO PALMA DEL CENTRO POBLADO DE CASAGRANDE - DISTRITO LA ARENA
ACCIÓN DE INVERSION	:	6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
FUNCIÓN	:	22	EDUCACION
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	047	EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	:	00001	
TIPO DE TRANSACCION	:	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
PIM AUTORIZADO	:	S/.	49,214.00 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de Selección para la contratación de Servicio

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

308

Piura

13 SEP 2012

de Consultoría para la Supervisión de la Obra del PIP: " Rehabilitación y Mejoramiento de la Institución Educativa Ricardo Palma del Centro Poblado de Casagrande – Distrito de La Arena – Piura" Código SNIP N° 41856.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Cesar G. Palino

Ing. Cesar G. Palino Gutierrez
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

